

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA POSTULACIONES REVISOR FISCAL SUPLENTE

Inscripción de los candidatos para Revisor Fiscal suplente

Forma de presentación de las propuestas:

La inscripción de candidatos para Revisor Fiscal suplente, deberá hacerse por escrito y de forma individual, en la recepción de CAFAMAZ ubicada en la Cra. 11 No. 6-80 Leticia - Amazonas, desde las 08:00 AM del día 20 de abril de 2023, hasta las 5:00 PM del día 28 de abril de 2023.

La propuesta debe entregarse en sobre cerrado y marcado externamente con los datos de identificación del proponente, debe ser clara y precisa acerca de: i) Recurso humano que dispone para la prestación del servicio (un auxiliar en áreas afines, como mínimo), ii) disponibilidad de tiempo completo para el revisor y sus dependientes, iii) recurso técnico aportado, iv) experiencia relacionada con el cargo, v) honorarios que aspira a devengar durante la totalidad del periodo, acordes con el presupuesto relacionado en esta propuesta.

7.1.Requisitos:

Según la Circular No. 004 de 1998 Superintendencia del Subsidio Familiar, los requisitos para la inscripción son los siguientes:

1. Los postulados deberán acreditar que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
2. Nombre y apellido del aspirante como Revisor Fiscal principal y/o suplente y presentación de la constancia de aceptación a su postulación, en caso que los postulados sean personas naturales.
3. Fotocopia del documento de identidad y Tarjeta Profesional.
4. Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, requisito este común a personas naturales y jurídicas no mayor a 30 días.
5. En el evento de que el aspirante a Revisor Fiscal principal y/o suplente sea Persona Jurídica, esta, deberá actuar por conducto de su representante legal, acreditar su existencia y representación por medio de un certificado actualizado, expedida por la

- entidad competente, anotar el número de identificación tributaria (NIT) y designar por escrito las personas naturales por medio de las cuales cumplirán las funciones propias del cargo en calidad de contadores públicos y satisfacer los demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.
6. Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal principal y/o suplente o de quien sea designado por la persona jurídica inscrita.
  7. Certificado de antecedentes disciplinarios actualizada ante la Contraloría General de la Republica del aspirante a Revisor Fiscal principal y/o suplente o de quien sea designado por la persona jurídica inscrita.
  8. Certificado de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Republica del aspirante a Revisor Fiscal principal y/o suplente o de quien sea designado por la persona jurídica inscrita.
  9. Certificados antecedentes judiciales del aspirante a Revisor Fiscal principal y/o suplente o de quien sea designado por la persona jurídica inscrita.
  10. Aceptación del cargo, en caso de ser elegido Revisor Fiscal principal y/o suplente suscrito por la persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica inscrita.
  11. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar del aspirante a Revisor Fiscal principal y/o suplente o de quien sea designado por la persona jurídica inscrita.
  12. Propuesta clara y precisa de:
    - a) El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del periodo.
    - b) Recurso humano y técnico que utilizará en su labor, el cual debe ser acorde con las necesidades y capacidades de la corporación.
    - c) El recurso humano será asumido directamente por el Revisor Fiscal
    - d) Experiencia relacionada con el cargo debidamente certificado no inferior a 3 años.
    - e) Manifestación expresa de haberse informado de la estructura y funcionamiento de la Caja de compensación y el sistema de subsidio familiar.
    - f) Certificado de estudios en NIIF
  13. Para la elección del Revisor Fiscal principal y/o suplente, la inscripción se hará por candidato en forma individual, no por planchas.
  14. Las propuestas deben ser entregados en sobre sellado y dirigido a la Asamblea General de Afiliados, no se recibirán propuestas en sobres abiertos.



15. Las propuestas que no contengan uno o más de los requisitos exigidos no se tendrán en cuenta para su evaluación y proposición.
16. No se recibirán propuestas fuera de las fechas y horarios establecidos, para lo cual se suscribirá acta de cierre de la convocatoria con la relación de las propuestas allegadas al cierre.
17. El recepcionista de la corporación enviará vía correo electrónico copia del Decreto Ley 2463 de 1981 a todos los aspirantes y/o interesados en ocupar el cargo de Revisoría Fiscal.
18. El horario de entrega de propuestas será de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.


**Elección Del Revisor Fiscal Suplente:** Se elegirán en forma individual para el periodo de un año (1) año, como Revisor Fiscal suplente quien obtenga el mayor número de votos.

Los aspirantes a la Revisoría Fiscal Suplente, podrán encontrar en la recepción de CAFAMAZ, los términos de referencia para la presentación de las propuestas para la inscripción de los candidatos a Revisor Fiscal Suplente y en la página web de la Caja [www.cafamaz.com](http://www.cafamaz.com).

Atentamente,



LUIS FERREIRA ARAUJO  
*Presidente Consejo Directivo*



MILDRE PÉREZ MORENO  
*Directora Administrativa*